

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1202

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto soterramiento de un tramo de línea aérea a 15 kV por adecuación a Avifauna en el término municipal de Boquiñeni. (Expediente ZA-SP-ENE-AT-2024-004).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 05 de enero del 2024, Granjas Mateo SL, presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto soterramiento de un tramo de línea aérea a 15 kV por adecuación a Avifauna en el término municipal de Boquiñeni.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

—Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; modificado por el real decreto 542/2020 de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

—Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

—Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

—Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión

—Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Otorgar a Granjas Mateo, S.L., representado por María Cristina Ridruejo Galán, la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de soterramiento de un tramo de línea aérea a 15 kV por adecuación a Avifauna cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación y deberá presentar, antes de la puesta en marcha de la instalación, un contrato de mantenimiento de la misma suscrito con Empresa competente o en su caso acreditar que dispone de los medios necesarios para efectuar su propio mantenimiento.

6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará una inspección periódica para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicha inspección se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8. Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra y certificado de instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2025. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación

EXPEDIENTE: ZA-SP-ENE-AT-2024-004.

—Presupuesto: 25.184,62 euros.

—Proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragon, con el número de visado VIZA245953 en fecha 12 de julio de 2024 suscrito por Cristina Ridruejo Galán, con número de colegiado 7229.

CARACTERÍSTICAS:

•Tensión: 15 kV

—Tipo de línea: Aerosubterránea.

—Coordenadas origen: UTM ETRS89 (30) X 641191 / Y 46324178

—Coordenadas destino: UTM ETRS89 (30) X 6415780 / Y 4633196

—Longitud: 133,92 metros en trazado aéreo y 900 metros en trazado subterráneo.

—Número de circuitos: 1.

—Conductor: LA 56 y RH5Z1-OL 3x1x240 mm² Al 12/20 KV.